



ID MEC: 4317829

Nº EXPEDIENTE: 11688/2021

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del título	Máster Universitario en Tecnologías en Marketing y Comunicación Política por la Universidad de Santiago de Compostela
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad solicitante	Universidad de Santiago de Compostela
Universidad/es participante/s	Universidad de Santiago de Compostela
Centro/s en los que se imparte	• Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio y lo establecido en el artículo 13 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre de la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado, de acuerdo con el protocolo de evaluación para la verificación de títulos oficiales elaborado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con el procedimiento, se ha enviado un informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión de evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos Favorables, considerando que:

La propuesta de título oficial cumple con los requisitos de evaluación establecidos en el Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Además, se establecen los siguientes temas para su consideración durante el proceso de seguimiento del título o posteriores modificaciones del plan de estudios.

RECOMENDACIONES/ASPECTOS DE ESPECIAL SEGUIMIENTO

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Dada la variada procedencia de los estudiantes en cuanto a sus titulaciones de Grado, llama

Informe Final

ID MEC:4317829

12/05/2021

la atención que no se hayan previsto ningún tipo de complementos formativos. En concreto, porque existen ciertas materias que exigen conocimientos previos en estadística como es el caso de Técnicas cuantitativas de investigación social. Los responsables del título consideran la no inclusión de dichos complementos alegando que no han resultado necesarios en el máster que extingue este nuevo título. **La necesidad o no de complementos formativos será objeto de especial atención en el proceso de seguimiento del máster.**

El reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional se fija en un máximo de 9 ECTS. Puesto que dicho reconocimiento solo podrá aplicarse a la materia "Prácticas externas", de 6 ECTS, este máximo debería ser de 6 créditos. Se deberá corregir este aspecto cuando se solicite una modificación de la memoria.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En el apartado 5.2 Actividades Formativas, Metodologías Docentes y Sistemas de Evaluación, se definen con idénticas denominaciones las actividades formativas y las metodologías docentes aplicadas en las diferentes materias que integran el plan de estudios. Se debe tener en cuenta que las metodologías y las actividades formativas no son conceptos similares, aunque estén interconectados. Las actividades formativas hacen referencia a las formas concretas de organizar el trabajo de los estudiantes con el objetivo de desarrollar los contenidos. Por metodologías docentes se entienden los procedimientos pedagógicos que se consideren más adecuados para proporcionar los resultados de aprendizaje y competencias a los estudiantes. Por tanto, las metodologías docentes se concretan en un conjunto determinado de actividades formativas, pero no resulta adecuado utilizar sus denominaciones de forma indistinta entre ambas. Se deberá corregir este aspecto cuando se solicite una modificación de la memoria.

Santiago de Compostela, a 12/05/2021

DIRECTOR DE ACSUG



José Eduardo López Pereira